ACTA DE INICIO

Contrato Nro. 16/2011.- CONSTRUCCION, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE OFICINA SND.

Contratista K y V Construcciones

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los un (01) día del mes de octubre del año dos mil once, se reúnen el Secretario Nacional de Deportes **con rango de Ministro, DON PAULO BERNARDO REICHARDT,** El **Arq. ALDO LUIS OCARIZ,** *Fiscal de obras* nombrado por la Secretaria Nacional de Deportes y el **Ing. VICTOR HUGO VILLASBOA,** *Representante legal*, de la Empresa K y V CONSTRUCCIONES. Contratada para ejecutar los trabajos correspondientes a la CONSTRUCCION, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LA OFICINA DE LA SND; (Ref. Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010, Resolución de Adjudicación Nº322/2010). ----------

Teniendo presente CLAUSULA 7 (Sétima) del "CONTRATO DE OBRAS" suscripto entre la Secretaría Nacional de Deportes y la Empresa K y V Construcciones para la realización de la Obra Construcción, Ampliación y Reparación de Oficina de la SND; los arriba mencionados acuerdan suscribir el Acta de Inicio de Obra a fin de dar comienzo a los trabajos concernientes a la obra de referencia. ----------

El plazo de ejecución de los trabajos es de ciento ochenta (180) días corridos, contados desde la fecha del presente Acta de Inicio, en base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Contrato de referencia y la Addenda 01/11. -----

En prueba de conformidad, las partes mencionadas al inicio, firman el Acta de Inicio de Obras en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con destino a cada una de las partes, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

.....
Ing. Victor Hugo Villasboa
K y V Construcciones.

.....
Don Paulo Bernardo Reichardt,
Ministro, Secretario Nacional de Deportes

.....
Arq. Aldo Luis Ocáriz
Fiscal de Obras

RESOLUCIÓN N° 079/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 16/2010 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LA SND", SUSCRIPTO CON LA FIRMA K y V CONSTRUCCIONES, REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2010.

Asunción 31 de marzo de 2011.

VISTO: El Contrato N° 16/10, "Construcción, ampliación y reparación de la SND", con vigencia hasta el 31 de marzo de 2010. El depósito del anticipo financiero realizado en fecha 31 de enero de 2011, la Resolución N° 029/11 de fecha 04 de febrero de 2011, "Por la cual se ordena la suspensión temporal del inicio de la obra "Construcción, ampliación y reparación de la SND".

El Dictamen de la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones, con visto bueno y el informe de la Unidad de Fiscalización de Obras en la cual manifiesta la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato N° 16/2010, suscripto con la firma K y V CONSTRUCCIONES, realizada por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010, para lo cual es requisito contar con una Adenda para el efecto.

CONSIDERANDO: Que, Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*** *Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art. 85 del decreto reglamentario N° 3439/07, esta Asesoría está facultada a dictaminar en estos casos: Artículo 85. ***"Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".***

Que, la Cláusula, 5ta. del Contrato N° 16/10 establece: 5.1 El plazo de vigencia de este contrato es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2011.

Que, conforme al Dictamen de la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones, el cual manifiesta la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato N° 16/10 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LA SND", por un periodo mínimo de 165 días calendario, para lo cual es requisito contar con una Adenda para el efecto.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la ampliación de la vigencia del Contrato N° 16/2010 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LA SND", suscripto con la firma K y V CONSTRUCCIONES, realizada por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010, **por un periodo de 180 días calendario los cuales serán computados del la entrega de la zona de obras a la Contratista (acta de inicio).-**

Art. 2°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a elaborar la Adenda N° 01/2011. Contrato N° 16/2010 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LA SND", suscripto con la firma K y V CONSTRUCCIONES, realizada por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010,

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES * ASUNCION

Sr. Paulo Bernardo Reichardt
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN N° 029/2011

POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL INICIO DE LOS TRABAJOS DESCRIPTOS EN EL CONTRATO N° 16/2010 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LA SND", SUSCRIPTO CON LA FIRMA K y V CONSTRUCCIONES, REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2010.

Asunción, 04 de febrero de 2011.

VISTO: El Contrato Nº 16/10, "Construcción, ampliación y reparación de la SND", con vigencia hasta el 31 de marzo de 2010. El depósito del anticipo financiero realizado en fecha 31 de enero de 2011. El Acta de Inicio de fecha 04 de febrero de 2011, en la cual se deja constancia de que no se dan los presupuestos establecidos en el PBC. CGC.**31.3 Autorizaciones administrativas**

CONSIDERANDO: Que, PBC de la LCO Nº 01/10 "Construcción, ampliación y reparación de la SND", se encuentra aprobado por Resolución Nº 034/2010 de fecha 15 de marzo de 2010, estableciendo cuanto sigue*: **31.3 "Autorizaciones administrativas** El Contratante se encargará de obtener todas las autorizaciones administrativas que requiera el Contratista, tales como las relativas a la ocupación temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas y las licencias de construcción, necesarios para la realización de las obras objeto del Contrato" asimismo expresa: **46. Suspensión de los Trabajos**: **46.1 El Contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público,** conforme a lo dispuesto en el artículo 55 inciso c de la Ley N° 2051/03..."*

Que, conforme se observa dentro del legajo del presente procedimiento de contrato a la fecha no se han librado las autorización municipales para dar inicio a los trabajos descriptos en el Contrato Nº 16/10 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LA SND",

Que, las Ordenanzas Municipales son disposiciones de orden público por lo que se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en las mismas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1°. ORDENAR la suspensión temporal del inicio de los trabajos descriptos en el Contrato Nº 16/10 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LA SND, hasta tanto se obtengan las autorizaciones Municipales pertinentes.----------

Art. 2°. COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Sr. Paulo Bernardo Reichardt
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República